



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 29-1-2021-MPT

Talara, 29 de enero del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

El Informe N° 08-01-2021-UPMI-OPP-MPT de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 11 numeral 11.3.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prescribe que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones: "6) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de Inversiones regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su numeral 13.6 detalla que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. El numeral 13.7 prescribe que "los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06";

Que, a través del documento de vistos, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita aprobar los Criterios de Priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la Municipalidad Provincial de Talara, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan Institucional del Gobierno Regional de Piura, que se registran en el Módulo de Programación Multianual, en la sección Programación Multianual de Inversiones periodo años 2022 – 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Talara, periodo 2022 – 2024, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRE ALVARADO
Secretario General



ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHESI
Alcalde Provincial (e)



Copias:
GM/OAF
OPP/UPMI
GDT

0716